Firmado digitalmente por CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2025 19:17:56 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 24 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000129-2025-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El escrito presentado por el servidor **NEYRA MALDONADO PERCY ENRIQUE** de fecha 22 de enero de 2025, y el Informe Nº 000909–2025-UAP/MIGRACIONES de fecha 21 de abril de 2025 de la Unidad de Administración de Personal, sobre cese definitivo por límite de setenta años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone en su Sexagésima Sexta Disposición Complementaria y Final la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, por Resolución Ministerial N° 308-2017-IN de fecha de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declara concluido el proceso de transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN, a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES encontrándose, entre ellos, el servidor **NEYRA MALDONADO PERCY ENRIQUE**, conforme a la relación adjunta a la citada Resolución;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 0059-2025-CELQ/UAP/ MIGRACIONES de fecha 13 de marzo de 2025, se puede observar que el servidor **NEYRA MALDONADO PERCY ENRIQUE** se encuentra nombrado como Especialista IV, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, asimismo, se puede observar que el servidor **NEYRA MALDONADO PERCY ENRIQUE** cumplió 70 años de edad, el 01 de febrero de 2025;

Que, mediante escrito de fecha de recepción 22 de enero de 2025, el servidor **NEYRA MALDONADO PERCY ENRIQUE,** solicita continuar laborando hasta el 31 de diciembre de 2025, en virtud a lo señalado en la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de compensación por tiempo de servicios;

> *"Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:*
>
> *a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;*
> *(…)"*

Firmado digitalmente por DAVILA ORTEGA Michael Roger FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 19:01:32 -05:00

Que, sobre el alcance de la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de compensación por tiempo de servicios, la Gerencia de Políticas del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000041-2025-SERVIR-GPGSC, concluye lo siguiente:

> *"3.1 De conformidad con lo expuesto en el presente informe técnico, en articulación con las fuentes normativas de la Administración Pública y el principio laboral constitucional "indubio pro operario", para efectos de la aplicación del literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo único de la Ley N° 32199; las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley (18 de diciembre de 2024) y, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal, deberán observar lo siguiente:*
> *- Previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años;*
> *- Las entidades públicas con servidores de la carrera administrativa deberán realizar las gestiones respectivas para aprobar diligentemente las solicitudes recibidas.*
> *3.2 Asimismo, en línea con las acciones y actividades que permitan el desarrollo de la gestión y operatividad institucional, debe considerarse que en la solicitud que presente el servidor, para continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple setenta (70) años, se señale expresamente la fecha de su continuidad laboral –temporal y excepcional –, pudiendo ser por un periodo menor o igual al límite máximo previsto en la norma (31 de diciembre del año en que cumple la edad para el cese definitivo). De igual forma, la solicitud debe presentarse antes que el servidor cumpla los setenta (70) años; siendo que, de no solicitarlo, operará el cese definitivo por alcanzar el límite de edad."*

Que, de acuerdo con el escrito presentado por el servidor **NEYRA MALDONADO PERCY ENRIQUE** se puede observar que éste ha sido presentado antes de cumplir la edad de setenta años; y asimismo señala expresamente la fecha de su continuidad laboral en la entidad;

Que, mediante Informe N° 000909-2025-UAP-MIGRACIONES, el jefe de la Unidad de Administración de Personal recomienda se emita el acto administrativo por medio del cual se declara el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de setenta años de edad, a partir 01 de enero de 2026, al servidor **NEYRA MALDONADO PERCY ENRIQUE,** Especialista IV, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por encontrarse conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público modificado por el artículo único de la Ley N° 32199;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.";

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 000001-2025-MIGRACIONES de fecha 02 de enero de 2025, se delega en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, entre otras facultades y atribuciones, emitir la resolución que disponga el cese de personal de MIGRACIONES, por las causales de renuncia, límite de edad y fallecimiento;

Contando con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, Resolución de Superintendencia N° 000078-2023-MIGRACIONES y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia Nº 000001-2025-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Declarar**, el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de setenta años de edad, a partir del 01 de enero del 2026, al servidor **NEYRA MALDONADO PERCY ENRIQUE**, Especialista IV, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo 2°. – **Declarar,** vacante la plaza de Especialista IV, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a partir del 01 de enero del 2026.

Artículo 3°. - **Disponer,** que la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, efectúe la liquidación de los beneficios sociales correspondiente al servidor **NEYRA MALDONADO PERCY ENRIQUE.**

Artículo 4°. – **Poner** de conocimiento la presente Resolución Jefatural al servidor de la presente, para los fines que estimen pertinente y **remitir** la presente resolución a la Jefatura Zonal de Lima, la Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes

Artículo 5°. – **Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE